

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 097 -2019-A/MDCH

Chacabuco, 08 de Marzo del 2019



VISTO:

El Informe N° 019-2019-GPP/MDCH de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 07 de Marzo del 2019 donde remite la modificación presupuestaria a nivel institucional para la aprobación de la desagregación de recursos por transferencia de partidas y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, en su Artículo 194° señala que la Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Decreto Urgencia N° 001-2019 publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de Marzo del 2019, autorizó una transferencias de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, del Gobierno Central a favor de los Gobiernos Locales, para financiar intervenciones comprendidas en la atención de intensas precipitaciones publiales;

Que, el Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, son incorporados en el Presupuesto Institucional Vigente de cada Pliego; y así mismo, señala que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, en el numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Urgencia N° 001-2019, se detalla el Anexo N° 2 "Transferencias de partidas a favor de Gobiernos locales publicados en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas", en donde dispone la transferencia por el monto de S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles) a la Municipalidad Distrital de Chacabuco;

Que, el numeral 3.4 del Artículo 3° del mencionado Decreto de Urgencia establece que, los Titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados descritos en el párrafo 3.1 del Artículo 3° de la presente norma;





Que, el numeral 3.6 del Art. 3° de la citada norma establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, elabora las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en esta norma;

Estando a los fundamentos expuestos, a lo regulado en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

APRUEBESE la desagregación de los recursos transferidos a la Municipalidad Distrital de Chacabuco, mediante Decreto Urgencia N° 001-2019 por el monto de S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios; conforme al siguiente detalle:

EGRESOS		EN SOLES
F. FINANCIAMIENTO	00 RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO :	00 RECURSOS ORDINARIOS	
CADENA DE GASTOS		S/
PROGRAMA PRESUPUESTAL	068 REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y	
ATENCIÓN DE	EMERGENCIAS POR DESASTRES	
PRODUCTO	3000001 ACCIONES COMUNES	
ACTIVIDAD	5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE	
EMERGENCIA		100,000.00
GENERICA. GASTO	2.3 BIENES Y SERVICIOS	100,000.00
TOTAL RUBRO		100,000.00
TOTAL FUENTE		100,000.00
TOTAL GENERAL DE GASTOS		100,000.00

Artículo Segundo.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

DISPONER que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabore las Notas de Modificación Presupuestaria que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Urgencia N° 001-2019.



**MUNICIPALIDAD
DE CHACACAYO**

Artículo Tercero: REMISIÓN

Copia del Presente dispositivo se remite a los organismo señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo Cuarto: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Chacabuco el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACACAYO

Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE

